



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DISCIPLINA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE  
GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

**QUE**, el 17 de agosto de 1835, bajo la presidencia de Don Vicente Rocafuerte, se crea oficialmente el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, el cual estuvo adscrito al Ministerio de Bienestar Social hasta el 03 de junio de 2005, fecha de suscripción del Convenio de Transferencia de Competencias entre el Ministerio de Bienestar Social y la M. I. Municipalidad de Guayaquil;

**QUE**, en virtud de dicho Convenio, la M. I. Municipalidad de Guayaquil asumió de manera definitiva el servicio de defensa contra incendios, cuya prestación está a cargo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad. Así mismo, se transfirió de forma definitiva a la Corporación Municipal, las funciones, atribuciones y responsabilidades de las cuales fue titular el Ministerio de bienestar Social, en relación al servicio de defensa contra Incendios del cantón Guayaquil;

**QUE**, el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil el 05 de agosto de 2005, expidió la "ORDENANZA DE AUTONOMÍA Y FUNCIONAMIENTO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL", publicada en el Registro Oficial No. 86, del 22 de agosto de 2005;

**QUE**, la Constitución en su artículo 229, nos indica que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

**QUE**, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados les corresponde la competencia exclusiva de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendio conforme al artículo 264, numeral 13, en concordancia con lo señalado en el Art. 55, literal m), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

**QUE**, el artículo 140 del referido Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados, y que funcionarán con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa;

**QUE**, con fecha 07 de noviembre de 2014, se aprobó en segundo debate la "Reforma a la Ordenanza de Autonomía y Funcionamiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos De Guayaquil", publicada en la Gaceta Oficial Municipal No. 11 del 12 de noviembre de 2016;

**QUE**, el Reglamento General para la aplicación de la Ley de Defensa Contra Incendios Codificada, cita en su Art. 27 lo siguiente: *“Los uniformes e insignias de los Cuerpos de bomberos de la República serán establecidos en el respectivo Reglamento”*

**QUE**, el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, reza lo siguiente: *“Art. 203.- De los uniformes e insignias.- El uso de uniformes e insignias es obligatorio para todo el personal de los cuerpos de bomberos: oficiales, tropa, de prevención y de servicios, de acuerdo al reglamento que se expedirá para el efecto.”*

**QUE**, en el Registro Oficial Suplemento No. 19 del 21 de junio de 2017, se publicó el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Complementaria y Orden Público (COESCOP), el mismo que entra en vigencia desde el 18 de diciembre de 2017; normativa que crea un nuevo régimen profesional para las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que contiene parámetros actualizados, adecuados y homologados respecto al ingreso, carrera, formación, capacitación y ascensos de sus funcionarios, así como también a la uniformidad de su régimen disciplinario, promoción, estabilidad y evaluación;

**QUE**, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Complementaria y Orden Público (COESCOP), en su art. 278 dispone:

*“Salvo en el caso de aquellos bomberos voluntarios que cuenten con sus propios recursos, los Cuerpos de Bomberos deberán dotar a los bomberos voluntarios, durante el ejercicio de sus funciones de:*

- 1. Seguro de vida y de accidentes;*
- 2. Uniformes;*
- 3. Equipo de protección personal; y,*
- 4. Los demás implementos que requieran para el ejercicio de sus funciones”;* y,

**QUE**, es necesario contar con una normativa interna que regule la adquisición, disposición, tipos, uso y responsabilidad sobre los uniformes del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil (BCBG).

En ejercicio de las facultades que establece la normativa vigente aplicable.

**EXPIDE:**

## **REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

**Art. 1.- Objetivo.-** Este Reglamento tiene como objetivo, establecer la adquisición, uso, disposición y tipos de los uniformes del personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

**Art. 2.- Alcance.-** Las disposiciones contenidas en este Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los bomberos voluntarios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil que asistan

a un acto, evento o reunión en representación del BCBG.

**Art. 3.- Responsable.-** Es responsabilidad del organizador del evento o del más antiguo a cargo, disponer el uniforme a usar en el acto o evento, así mismo, es responsabilidad del personal previo a su asistencia, conocer que uniforme debe utilizar.

**Art. 4.- De los uniformes para bomberos voluntarios.-** En cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Complementaria y Orden Público (COESCOP), los uniformes para el personal voluntario del BCBG, contarán con un subsidio de al menos el 80% del precio del costo más el IVA.

**Art. 5.- Uso del Uniforme.-** El uso del uniforme es motivo de honor y orgullo para quienes estamos en las filas del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y cada miembro debe llevarlo de forma correcta e impecable en todo lugar y ocasión, con respeto y decoro, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Todo uniforme debe usarse de manera correcta y completa, en caso de no tener uno de los componentes, este no deberá de utilizarse.

**Art. 6 Prohibiciones.-** Está prohibido:

- a) Variar la forma y el color del uniforme;
- b) Usar uniformes, insignias o distintivos que no correspondan con su grado.

## **CAPÍTULO II NORMAS DE PRESENTACIÓN PARA EL PERSONAL**

**Art. 7.- Presentación Personal Masculino.-** El corte de cabello debe ser corto, si se usa bigote debe ser corte recto que no sobrepase los labios ni las comisuras. En caso de usar barba deberá ser rebajada y bien mantenida.

Está terminantemente prohibido para el personal masculino, utilizar piercing, aretes o cualquier otro accesorio que no esté acorde al uniforme.

**Art. 8.- Presentación Personal Femenino.-** La extensión máxima del corte de cabello debe ser hasta el nivel medio de la espalda y debe de estar nítidamente arreglado. El color del cabello debe ser natural o tonos suaves. Cuando se use el uniforme el cabello debe estar recogido en su totalidad y sujeto con una malla negra.

Los aretes deben de ser tipo botón, de color dorado, plateado, negro o blanco. Se prohíbe el uso de pendientes largos, argollas, piercing, etc.

El maquillaje debe ser moderado (no excesivo) y de tonos bajos que no llamen la atención.

Cuando se use falda en el uniforme, tanto de parada como de gala, el largo deberá llegar hasta 2 centímetros bajo las rodillas. Las medias nylon deben ser llanas sin costuras, de color Brandy/color piel.

Los zapatos serán de charol negro, de una sola pieza, taco de 4 puntos.



**Art. 9.- Identificación.-** La placa con nombre para el uniforme de diario será de material de bronce, recubierta de resina y con las siguientes dimensiones: 6 cm de largo por 2 cm de alto.

Dentro de la placa se colocará primero el escudo a color del BCBG, a continuación con letras negras, de 7mm de altura, se incorporará la inicial del primer nombre, seguido del primer apellido.

**Art. 10.- Réplicas.-** Las réplicas se usarán sobre el bolsillo izquierdo y tendrán las siguientes dimensiones: 4 cm de largo por 1 cm de alto cada una. En cada fila podrá contener máximo de 3 réplicas.

### **CAPÍTULO III TIPOS DE UNIFORME**

**Art. 11.- Uniforme de Trabajo.-** El uniforme de trabajo se usará para asistir a cursos de capacitación, actos o eventos que disponga la Primera Jefatura y lo podrá utilizar todo el personal voluntario de la Institución.

Tendrá las siguientes características físicas y normas de uso:

- a) Camiseta azul tipo Polo, con escudo de BCBG bordado en lado izquierdo y en la parte posterior leyenda "BOMBERO VOLUNTARIO";
- b) La camiseta debe utilizarse por dentro del pantalón;
- c) Pantalón tipo rescate color negro con bolsillos laterales a la altura de la rodilla;
- d) Cinturón tipo canana color negro o tipo rescate;
- e) Botas color negro caña alta;
- f) Calcetines llanos color negro;
- g) Gorra tipo jockey de color azul marino, con visera ancha. Llevará en la parte anterior al centro el escudo bordado de BCBG;
- h) Las camisetas azul y blanco cuello redondo con logotipo del BCBG solo serán usadas para prácticas y en el equipo de protección personal.



**Art. 12.- Uniforme de Diario.-** El uniforme de diario se usará para asistir a resello de plana mayor, resello de brigada, actos o eventos que disponga la Primera Jefatura y lo podrá utilizar todo el personal de plana mayor. Tendrá las siguientes características físicas y normas de uso:

- a) Camisa color rojo;
- b) Camiseta interior cuello redondo con mangas color blanco, las mangas de la camiseta no deben de sobresalir de las mangas de la camisa roja;
- c) Pantalón color azul media noche;
- d) Cinturón negro de nylon o gabardina negra con hebilla dorada rectangular grabada el escudo de BCBG, el cinturón debe de ser ajustado de tal manera que el extremo del cinturón no sobrepase la hebilla del mismo;
- e) La camisa roja debe estar alineada con la hebilla del cinturón y el cierre del pantalón haciendo una sola línea vertical;
- f) Calcetines llanos color negro;
- g) Zapatos de charol color negro con pasadores;
- h) En las presillas de la camisa roja que se encuentran en los hombros, se pondrá las palas bordadas con el escudo de BCBG y el grado correspondiente, estas serán de tela azul;
- i) En la solapa de la camisa roja irán colocadas la insignia de acuerdo al grado, esta insignia está conformada por bocinas entre cruzadas y el número de bocinas distingue el grado del voluntario, la insignia es de color dorada;
- j) El nombre se ubicará sobre el bolsillo de la camisa del lado derecho, en una placa metálica de bronce con letras negras y escudo de BCBG;
- k) Del lado derecho de la camisa roja irán en forma vertical los pines de los 3 cursos más importante (2 debajo del nombre y uno encima del nombre);
- l) Las réplicas se usarán sobre el bolsillo del lado izquierdo;
- m) Sobre las réplicas se pondrá el escudo metálico de BCBG, dorado para Oficial Superiores y color plateado para el resto del personal de Plana Mayor;
- n) Gorra color azul media noche con escudo metálico o bordado del BCBG en la parte central, tendrá un botón lateral que asegura la carrillera;



**Art. 13.- Uniforme Rojo de Parada para Plana Mayor.-** El uniforme rojo de parada se usará para asistir a cambio de mando de Primer Jefe, acompañamiento de pompas fúnebres, desfiles, actos o eventos que disponga la Primera Jefatura.

El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el bastón de mando, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán en la mano izquierda el hacha de mando con guantes negros envolviendo el bastón de mando o el hacha de mando según el caso.

El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el casco de color plateado con escarapela color dorada, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán el casco color blanco con escarapela color plateado.

Tendrá las siguientes características físicas y normas de uso:

- a) Casaca roja con botones dorados;
- b) Pantalón crema con vivos (franja roja y sobre este una franja dorada):
- c) Cinturón negro de nylon o gabardina negra con hebilla dorada rectangular grabada el escudo de BCBG, el cinturón debe de ser ajustado de tal manera que el extremo del cinturón no sobrepase la hebilla del mismo;
- d) Camisa blanca con cuello chino;
- e) Interiores de color blanco;
- f) Calcetines llanos color negro;
- g) Zapatos de charol color negro con pasadores;
- h) Sobre los hombros irán las palas de bronce con escudo de BCBG. El número de escudos determina el grado del voluntario.
- i) En el cuello de la casaca roja irán colocadas una de cada lado la insignia de acuerdo al grado, esta insignia será de color dorada y está conformada por bocinas entre cruzadas. El número de bocinas distingue el grado del voluntario;
- j) Fajín color negro de charol y la hebilla es de bronce con escudo de BCBG en la parte central;
- k) Llave de manguera ira en el lado izquierdo sujeta al fajín;
- l) Casco Blanco con la escarapela color negro;
- m) Guantes de cuero color negro para Oficiales Superiores, guantes de tela color blanco para el resto del personal.





**Art. 14.- Uniforme Rojo de Parada para personal de Tropa.-** El uniforme rojo de parada se usará para asistir a cambio de mando de Primer Jefe, acompañamiento de pompas fúnebres, desfiles, actos o eventos que disponga la Primera Jefatura y lo podrá utilizar todo el personal de la Institución.

El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el bastón de mando, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán en la mano izquierda el hacha de mando con guantes negros envolviendo el bastón de mando o el hacha de mando según el caso.

El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el casco de color plateado con escarapela color dorada, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán el casco color blanco con escarapela color plateado.

Tendrá las siguientes características físicas y normas de uso:

- a) Casaca roja con botones negros;
- b) Pantalón blanco sin vivos (franja roja con dorado);
- c) Cinturón negro de nylon o gabardina negra con hebilla dorada rectangular grabada el escudo de BCBG, el cinturón debe de ser ajustado de tal manera que el extremo del cinturón no sobrepase la hebilla del mismo;
- d) Camisa blanca con cuello chino;
- e) Interiores de color blanco;
- f) Calcetines llanos color negro;
- g) Zapatos de charol color negro con pasadores;
- h) Sobre los hombros irán las palas de bronce con Galones en forma de ángulo agudo con vértice hacia arriba. Las palas de Suboficial llevaran 3 Galones;
- i) En el cuello de la casaca roja irán colocadas una de cada lado la insignia de acuerdo al grado, esta insignia será de color plateada y estará conformada por 3 Galones con vértice hacia arriba
- j) Fajín color negro de charol y la hebilla es de bronce con escudo de BCBG en la parte central;
- k) Casco Blanco con escarapela color negro;
- l) Guantes de tela color blancos



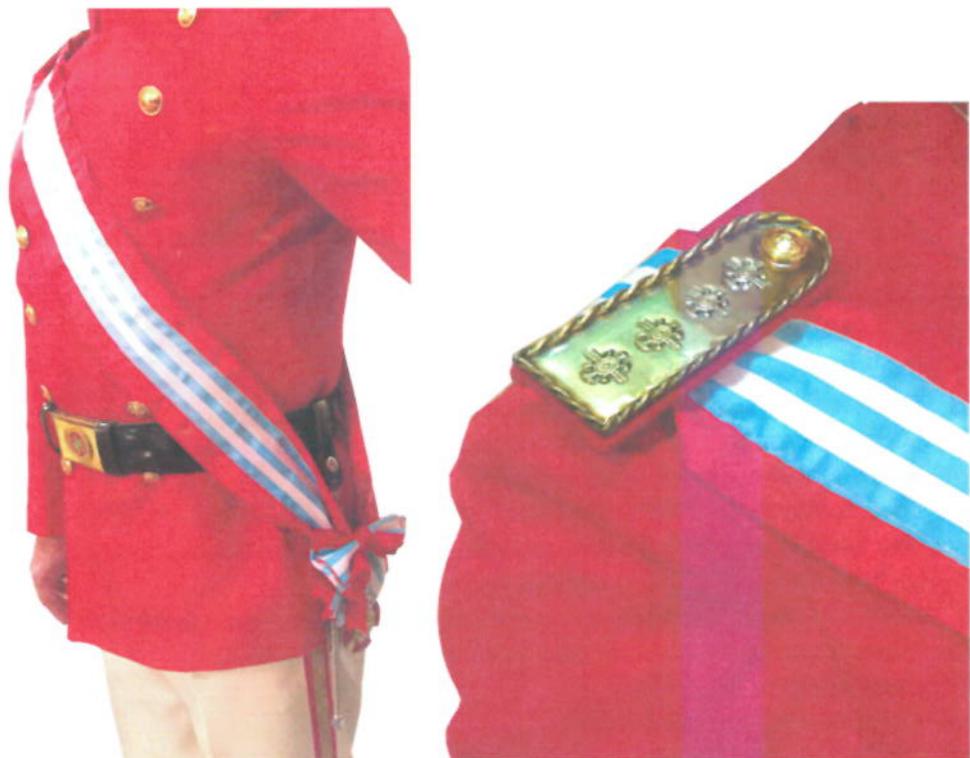
**Art. 15.- Uniforme Rojo de Gran Parada.-** El uniforme rojo de gran parada se usará para asistir a resello especial en el mes de octubre, actos o eventos que disponga la Primera Jefatura y lo podrá utilizar el Primer Jefe, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados, utilizarán en la mano izquierda el bastón de mando o el hacha de mando con guantes de cuero color negros envolviendo el bastón de mando o el hacha de mando según el caso.

El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el bastón de mando, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizaran el hacha de mando con guantes de cuero color negros envolviendo el bastón de mando o el hacha de mando según el caso.

El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el casco de color plateado con escarapela color dorada, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán el casco color blanco con escarapela color plateada.

Tendrá las siguientes características físicas y normas de uso:

- a) Casaca roja con botones dorados;
- b) Pantalón crema con franja roja y sobre este una franja dorada;
- c) Cinturón negro de nylon o gabardina negra con hebilla dorada rectangular grabada el escudo de BCBG, el cinturón debe de ser ajustado de tal manera que el extremo del cinturón no sobrepase la hebilla del mismo;
- d) Camisa blanca con cuello chino;
- e) Interiores de color blanco;
- f) Calcetines llanos color negro;
- g) Zapatos de charol color negro con pasadores;
- h) Sobre los hombros irán las palas de bronce con escudo de BCBG, el número de escudo determina el grado del voluntario;
- i) En el cuello de la casaca roja irán colocadas una de cada lado la insignia de acuerdo al grado, esta insignia será de color dorada y está conformada por bocinas entre cruzadas y el número de bocinas distingue el grado del voluntario;
- j) Fajín color negro de charol y la hebilla es en bronce con escudo de BCBG en la parte central;
- k) Llave de manguera ira en el lado izquierdo sujeta al fajín;
- l) Casco Blanco;
- m) Guantes de cuero color negro;
- n) Condecoración 10 de octubre (Banda de derecha a izquierda);
- o) Condecoración José Joaquín de Olmedo o Vicente Rocafuerte (cinta de cuello);



**Art. 16.- Uniforme Gala.-** El uniforme de gala se usará para asistir a la sesión solemne de octubre, actos o eventos que disponga la Primera Jefatura y lo podrá utilizar todo el personal de Plana Mayor. El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el bastón de mando, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán en la mano izquierda el hacha de mando con guantes de cuero color negro envolviendo el bastón de mando o el hacha de mando según el caso.

El Primer Jefe, Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán sobre los hombros de la chaqueta azul las palas tipo caponas. Cuando sean actos o eventos privados, ajenos a la

Institución, no se llevará el bastón ni el hacha de mando.

Tendrá las siguientes características físicas y normas de uso:

- a) Chaqueta color azul media noche;
- b) Pantalón color azul media noche con filo dorado;
- c) Cinturón negro de nylon o gabardina negra con hebilla dorada rectangular grabada el escudo de BCBG, el cinturón debe de ser ajustado de tal manera que el extremo del cinturón no sobrepase la hebilla del mismo;
- d) Camisa blanca con cuello chino;
- e) Calcetines llanos color negro;
- f) Zapatos de charol color negro con pasadores;
- g) En el cuello de la chaqueta azul se colocarán una de cada lado la insignia de acuerdo al grado, esta insignia será de color dorada y está conformada por bocinas entre cruzadas. El número de bocinas distingue el grado del voluntario;
- h) Sobre los hombros irán las palas con el grado que corresponda, estas serán en paño azul;
- i) Las réplicas se usarán sobre el bolsillo el lado izquierdo;
- j) Gorra color azul media noche con escudo metálico o bordado del BCBG en la parte central, tendrá un botón lateral que asegura la carrillera;
- k) Guantes de cuero color negro solo Oficiales Superiores;



**Art. 17.- Uniforme Gran Gala.-** El uniforme de gran gala se usará para asistir a la sesión solemne de octubre, actos o eventos que disponga la Primera Jefatura y lo podrá utilizar solo el personal de Oficiales Superiores (Primer Jefe, Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados).

El Primer Jefe será el único que podrá utilizar el bastón de mando, el Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán en la mano izquierda el hacha de mando con guantes de cuero color negros envolviendo el bastón de mando o el hacha de mando según el caso.

El Primer Jefe, Segundo Jefe, Jefes de Brigada y Jefes Comisionados utilizarán sobre los hombros de la chaqueta azul las palas tipo caponas.

Tendrá las siguientes características físicas y normas de uso:

- a) Chaqueta color azul media noche;
- b) Pantalón color azul media noche con filo dorado;
- c) Cinturón negro de nylon o gabardina negra con hebilla dorada rectangular grabada el escudo de BCBG, el cinturón debe de ser ajustado de tal manera que el extremo del cinturón no sobrepase la hebilla del mismo;
- d) Camisa blanca con cuello chino;
- e) Calcetines llanos color negro;
- f) Zapatos de charol color negro con pasadores;
- g) En el cuello de la chaqueta azul se colocarán una de cada lado, la insignia de acuerdo al grado, esta insignia será de color dorada y está conformada por bocinas entre cruzadas. El número de bocinas distingue el grado del voluntario;
- h) Sobre los hombros irán las palas con el grado que corresponda estas serán en paño azul;
- i) Gorra color azul media noche con escudo metálico del BCBG o bordado en la parte central, tendrá un botón lateral que asegura la carrillera;
- j) Guantes de cuero color negro;
- k) Condecoración 10 de octubre (Banda de derecha a izquierda);
- l) Condecoración José Joaquín de Olmedo o Vicente Rocafuerte (cinta de cuello);
- m) 3 condecoraciones las más antiguas del lado izquierdo de la chaqueta sobre el bolsillo;





#### CAPÍTULO IV INSIGNIAS DE JERARQUÍA Y ESPECIALIDAD

**Art. 18.-** Las insignias de grado serán palas con fondo azul de acuerdo al uniforme y color de hilo de acuerdo al grado, colocadas en los hombros de los uniformes.

##### **PALAS PARA UNIFORME DE DIARIO**

##### **CORONEL**

2 Barras doradas, estrella dorada en medio de las barras y el escudo del BCBG.



##### **TENIENTE CORONEL**

2 Barras doradas paralelas y el escudo del BCBG.



**MAYOR**

1 barra dorada y el escudo del BCBG.



**CAPITÁN**

3 barras plateadas y el escudo del BCBG.



**TENIENTE**

2 barras plateadas y el escudo del BCBG.



**SUBTENIENTE**

1 barra plateada y el escudo del BCBG.



**SUBOFICIAL**

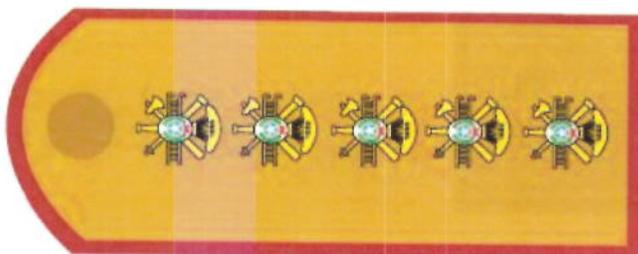
3 galones plateados en forma de ángulo agudo con vértice hacia arriba.



**PALAS PARA UNIFORME DE PARADA Y GRAN PARADA**

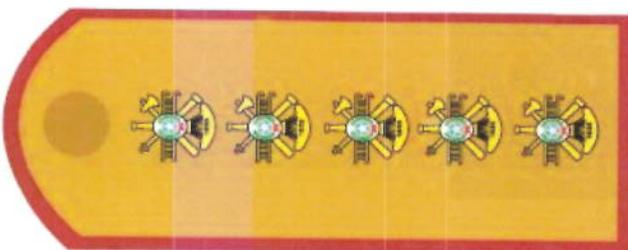
**CORONEL**

5 escudos del BCBG colocados en paralelo.



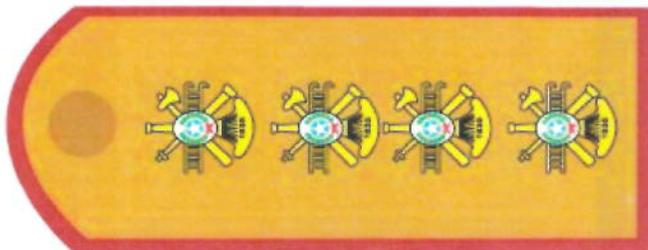
**TENIENTE CORONEL**

5 escudos del BCBG colocados en paralelo.



**MAYOR**

4 escudos del BCBG colocados en paralelo.



**CAPITÁN**

3 escudos del BCBG colocados en paralelo.



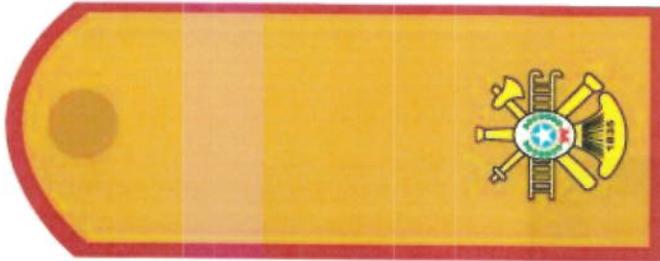
**TENIENTE**

2 escudos del BCBG colocados en paralelo.



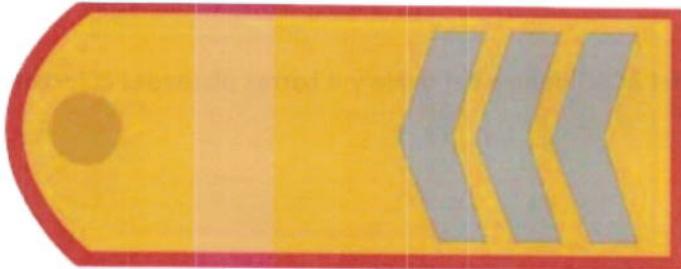
**SUBTENIENTE**

1 escudo del BCBG.



**SUBOFICIAL**

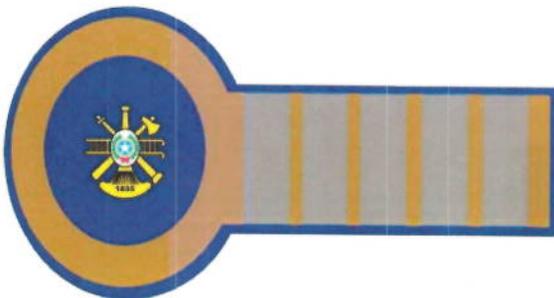
3 galones plateados en forma de ángulo agudo con vértice hacia arriba.



**PALAS PARA UNIFORME DE GALA Y GRAN GALA**

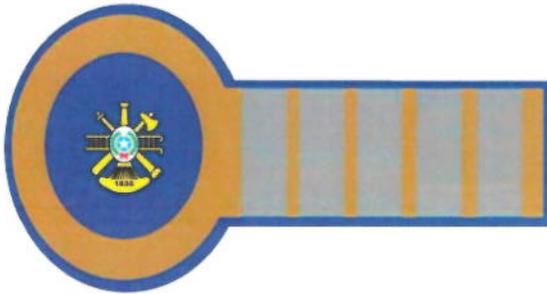
**CORONEL**

Capona o charretera, con el escudo del BCBG dentro del ovalo y 5 barras plateadas colocadas en paralelo.



**TENIENTE CORONEL**

Capona o charretera, con el escudo del BCBG dentro del ovalo y 5 barras plateadas colocadas en paralelo.



**MAYOR**

Capona o charretera, con el escudo del BCBG dentro del ovalo y 4 barras plateadas colocadas en paralelo.



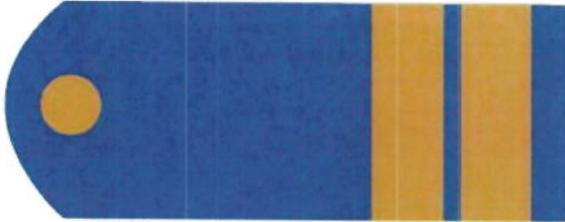
**CAPITÁN**

Pala con 3 barras doradas en paralelo.



## TENIENTE

Pala con 2 barras doradas en paralelo.



**Art. 19.-** Las insignias de grado serán también pines, que irán colocados en los cuellos de los Uniformes de Diario, Uniforme Rojo de Parada para Plana Mayor, Uniforme Rojo de Parada para Tropa, Uniforme Rojo de Gran Parada, Uniforme Gala y Gran Gala (2 unidades en cada uno), serán bocinas doradas en número de acuerdo al rango, con excepción de los suboficiales, los cuales portarán galones plateados.

## CORONEL Y TENIENTE CORONEL

5 bocinas doradas entrelazadas.



## MAYOR

4 bocinas doradas entrelazadas.



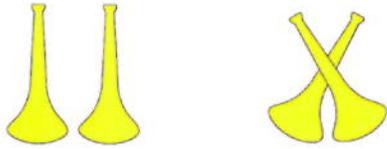
## CAPITÁN

3 bocinas doradas entrelazadas.



**TENIENTE**

2 bocinas doradas en paralelo ó entrelazadas.



**SUBTENIENTE**

1 bocina doradas.



**SUBOFICIAL**

3 galones plateados en forma de ángulo agudo con vértice hacia arriba.



**Ejemplos:**





## **CAPÍTULO V SANCIONES**

**Art. 20.- Sanciones.-** Quienes no utilicen el uniforme conforme lo indicado en este reglamento, serán sancionados de la siguiente manera:

- a) **Primera ocasión:** Llamado de atención verbal;
- b) **Segunda ocasión:** Llamado de atención escrito que quedara registrada en su hoja de vida; y
- c) **Tercera ocasión:** Pérdida de un año bomberil.
- d) **Por más de tres ocasiones:** Baja por indisciplina.

Aprobado por el Honorable Consejo de Administración y Disciplina en sesión ordinaria de fecha 17 de agosto del 2017.

Oficio No. 116-HCA-2017

Guayaquil, Agosto 22 de 2017

Mayor  
Santiago Peña Moreira  
JEFE DE LA PRIMERA BREGADA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

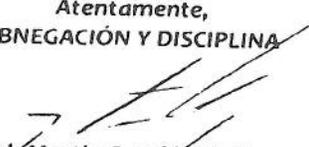
Para su conocimiento y fines pertinentes comunico a usted que el Honorable Consejo de Administración y Disciplina de la Institución, en sesión extraordinaria celebrada el día jueves 17 de agosto de 2017, conoció su oficio No. PB-BCBG-2017 del 3 de julio de 2017, que contiene el nuevo "Reglamento de uniformes para el personal de bomberos voluntarios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil", y resolvió por unanimidad:

**APROBAR EL NUEVO "REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL", DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL RESPECTIVO DOCUMENTO QUE HA SIDO PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO, AUTORIZANDO AL PRIMER JEFE LA EMISIÓN DEL MISMO.**

Lo que comunico a usted en cumplimiento a lo dispuesto por el máximo Organismo de la Institución.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,  
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

  
Crnl. Martín Cucajón de Ycaza  
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN Y DISCIPLINA

  
Abog. Vanessa Ochoa Moreno  
SECRETARÍA GENERAL

Copia: Coordinación de Gestión de Planificación Institucional

NSP/.

 B. CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL  
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL  
FECHA: 22/08/2017  
HORA: 09:21  
RECIBIDO POR: E. G. 11